RESOLUCIÓN 02 DE 2016

(21 de enero)

POR LA CUAL SE MODIFICA LAS RESOLUCIONES 42 Y 43 DE 2015
(CALENDARIO ACADÉMICO PROGRAMAS DE PREGRADO)

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24, Literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que los Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, que de conformidad con lo establecido en el Literal l) del Artículo18 del Acuerdo 067 de 2005, recomendaron el Calendario para el primero y segundo semestre académico del año 2016.

Que el Consejo Académico en sesiones 26 y 27 de noviembre del 17 y 24 de noviembre de 2015, fijó las fechas del Calendario para el primer y segundo semestre académico del año 2016, en la Sede Central, Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas Extensiones, y el Programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Consejo de la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Literal l) del Artículo18 del Acuerdo 067 de 2005, recomendó el Calendario para el primero semestre académico del año 2016.

Que por la particularidad de la Facultad de Estudios a Distancia, se hace necesario establecer un calendario propio y separado de las demás Facultades de la Universidad.

Que por diversas razones técnicas el sistema no funcionó de manera constante en el periodo de inscripción de asignaturas vía web.

Que los Representantes de Decanos y Representantes Estudiantiles hicieron la solicitud ante el Consejo Académico de ampliar el tiempo para la inscripción de asignaturas vía web, por el motivo señalado en el anterior considerando.

Que dada la ampliación que se da a los estudiantes para realizar inscripciones vía web, se hace necesario modificar las fechas para inscripción de asignaturas en las Escuelas, en casos especiales, y por lo tanto, ajustar el periodo de legalización de matrículas.

Que el Consejo Académico, en sesión 01 del 21 de enero de 2016, aprobó la modificación de las Resoluciones 42 y 43 de 2015 (Calendario Académico para Programas de Pregrado), en el sentido de ampliar las fechas de inscripción de asignaturas vía web, inscripción de asignaturas en las Escuelas, para casos especiales, y legalización de matrícula.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar las Resoluciones 42 y 43 de 2015, (Calendario Académico Programas de Pregrado), en el sentido de ampliar las fechas de Inscripción de Asignaturas vía web, inscripción de asignaturas en las Escuelas, para casos especiales, y legalización de matrícula, así:

Inscripción de asignaturas vía web: 23, 24 y 25 de enero de 2016
Inscripción de asignaturas, casos especiales, autorizados y tramitados en la Dirección de Escuela: 26 de enero de 2016.
Entrega de documentos para la legalización de matrícula, en las respectivas Escuelas: 26 de enero al 8 de febrero de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil diez y seis (2016).

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Presidente Consejo Académico

ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo